



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. CGU-R-01-2022

Por la cual se aprueba la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la entidad en formación Asociación de Interés Público Centro Regional de Innovación en Vacunas y Biofármacos AIP (CRIVB AIP), como miembro fundador y parte de la Junta Directiva

EL CONSEJO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N-SNAC-OAL-2022-132 de 16 de febrero de 2022, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) invitó a la Universidad Tecnológica de Panamá a participar como miembro fundador y parte de la Junta Directiva de la entidad en formación Asociación de Interés Público Centro Regional de Innovación en Vacunas y Biofármacos AIP (CRIVB AIP).

Que de acuerdo a la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 265 de 28 de diciembre de 2018, en la conformación de las asociaciones de interés público se permite la participación de instituciones públicas o personas jurídicas inscritas en el Registro Público de Panamá, debidamente reconocidas por el Órgano Ejecutivo y autorizadas por éste para realizar actividades, ya sea de naturaleza privada o pública, que a juicio del Órgano Ejecutivo aún no han sido desarrolladas en el país o se han desarrollado en forma insuficiente y cuya realización es de interés nacional, motivo por el cual conviene que distintos sectores de la sociedad se asocien para llevarlas a cabo, sin ánimo de lucro.

Que el objetivo del Centro Regional de Innovación en Vacunas y Biofármacos AIP (CRIVB AIP) es dotar al país y a la región de capacidad de investigar, desarrollar y fabricar vacunas y otros biofármacos de importancia para la salud pública, ajustándose a lo normado en la precitada Ley, lo que es de interés para la Universidad Tecnológica de Panamá, máxime que esta Institución de Educación Superior ejecuta el Programa de Doctorado en Biociencias y Biotecnología, el cual tiene como objetivo principal lograr la realización de investigaciones científicas que conlleven a un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos biológicos.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 13, literales (b), (f) y (g) establecen como funciones del Consejo General Universitario, además de las que le señalen el Estatuto y los Reglamentos, las siguientes:

...//...

Artículo 13.

- a. ...
- b. Aprobar la política de desarrollo de la Universidad Tecnológica de Panamá, así como precisar los fines y objetivos que orientarán su estrategia de desarrollo;
- ...
- f. Resolver, en última instancia, las apelaciones y asuntos de mayor importancia referentes a la vida universitaria y para los cuales no existan organismos competentes claramente establecidos;
- ...
- g. Velar por el cumplimiento y realización de todos los fines y objetivos establecidos por la Universidad Tecnológica de Panamá;
- ...

Que el Reglamento Interno del Consejo General Universitario, artículo 3, numeral (4) y artículo 51, establecen que:

Artículo 3: El Consejo General Universitario, además de las atribuciones que le señala el artículo 13 de la Ley Orgánica y cualesquiera de los otros preceptos de ésta, tendrá las que a continuación se anotan:

- ...
- 4. Decidir sobre cualquier asunto que sometan a su consideración el Rector y/o los Órganos de Gobierno...

(...)

Artículo 51: Los casos y situaciones no previstas en este Reglamento, deberán ser resueltas por el Consejo General.

Que el Ingeniero Héctor M. Montemayor Á., en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, sometió a consideración de este Órgano de Gobierno, la solicitud de autorización para formar parte como miembro fundador y parte de la Junta Directiva de la entidad en formación Asociación de Interés Público Centro Regional de Innovación en Vacunas y Biofármacos AIP (CRIVB AIP).

Que, por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá como miembro fundador y parte de la Junta Directiva de la entidad en formación Asociación de Interés Público **Centro Regional de Innovación en Vacunas y Biofármacos AIP (CRIVB AIP)**, por considerar que su objetivo contribuye con el impulso de actividades de investigación, desarrollo, innovación, y fabricación de vacunas y otros biofármacos, lo que es de gran importancia para la salud pública y a la vez redundante en beneficio del desarrollo científico y tecnológico del país.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **Héctor M. Montemayor Á.**, para que realice todas las gestiones que sean convenientes y necesarias a los fines aquí dispuestos.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No.17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley 39 de 8 de agosto de 2018.
- Decreto Ejecutivo No. 265 de 28 de diciembre de 2018.
- Reglamento Interno del Consejo General Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL



ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO

Aprobado por el Consejo General Universitario en la Sesión Ordinaria No. 04-2022, realizada el 12 de mayo de dos mil veintidós (2022).